SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 394/2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 04/14 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SERVIPLUS S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 01/14 (ID. 265.962) "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES".----------

Asunción, 30 de junio de 2015.-

VISTO : El Memorándum DAF Nº 228/15 de fecha 29 de junio de 2015, firmado y remitido por el Lic. Javier Benítez, Director de Administración y Finanzas, por la cual solicita autorización de ampliación de contrato, la Nota de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 25/06/15, la Nota de la Empresa SERVIPLUS S.A. de fecha 25/06/2014, referente a la solicitud de Ampliación de Contrato Nº 04/14 del 28/04/2014 para la "ADQUSICION DE COMBUSTIBLES" (Expdte. Nº 1506/15), y, ----------

CONSIDERANDO: Que; La Unidad Operativa de Contrataciones ha solicitado a la Empresa SERVIPLUS S.A. la ampliación del Contrato celebrado, mediante Nota N° 212 de fecha 25 de junio de 2015.----------

Que, la empresa SERVIPLUS S.A. manifiesta su conformidad mediante Nota de fecha 25 de junio de 2015.----------

Que, se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria en el Rubro correspondiente.----------

Que el Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS establece entre otras cosas que: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.---------

Que; El Decreto Reglamentario Nº 5279/2005 en el Art. 6º establece: "El Secretario Ejecutivo es el titular y representante legal de la SENAD, ejerce el gobierno de la institución y la administra..."----------

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

RESUELVE:

Art. 1º **AUTORIZAR** la Ampliación del Contrato Nº 04/14 suscripto con la EMPRESA SERVIPLUS S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 01/14 (ID. 265.962) "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES, por un total de Gs. 129.720.000 (Guaraníes Ciento veintinueve millones setecientos veinte mil), considerando que existe disponibilidad presupuestaria y teniendo en cuenta que no supera el 20% del monto del contrato establecido en la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas.----------

Art. 2º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA EJECUTIVA ANTIDROGAS

Abgte. Esp. Luis Alberto Rojas Ramírez
Ministro, Secretario Ejecutivo

DAF